



DICTAMEN DE LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL.

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO

I. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.

Artículo 83-8, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, otorga atribuciones a la Comisión para coadyuvar con los gobiernos federal y estatal en la ejecución de los programas municipales en la materia de su competencia.

II. ANTECEDENTES.

Mediante oficio PMU/DS/439/2022, de fecha 22 de agosto de 2022, el Director de Desarrollo Social solicitó ante los integrantes de la Comisión una audiencia con la finalidad de tratar asuntos relacionados sobre: La modificación de los requisitos de las Reglas de Operación del programa Focos Ahorradores 2022.

III. CONSIDERACIONES

El Director de Desarrollo Social expuso ante los integrantes de la Comisión la modificación en donde se elimina el requisito de el pago de predial 2022, siendo esta la única modificación a la Reglas Operación del "Focos Ahorradores (LED'S)". Después de la inspección física y recuento de los bienes informáticos a cargo de la Dirección de Tecnologías de la información y Telecomunicaciones, no se encontraron faltantes de bienes, verificando que efectivamente los bienes enlistados en la tabla 1 se encuentran en malas condiciones, por cual no resultan útiles o funcionales para el servicio al que se encuentran destinados.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos esta Comisión de Desarrollo Social y Rural ponemos a consideración del cabildo el siguiente

ACUERDO


ÚNICO. Se aprueba la modificación de las reglas de operación del programa "Focos Ahorradores (LED'S)" para el ejercicio fiscal 2022.

Uriangato, Guanajuato, 24 de agosto de 2022.



ATENTAMENTE
COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL


C. MA. GUADALUPE MARTÍNEZ CARMONA
PRESIDENTA


C.P. ROGELIO GÓMEZ RAMÍREZ
VOCAL 1

ASISTENTE:


LEM ALBERTO TENORIO GUZMAN
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL